

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 2017 00142 00
Interlocutorio: 926*

En atención al escrito que antecede y conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera "Cofincafé", en contra de Andrés Mauricio Acevedo Giraldo, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y las costas.

2) Cancelar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-123964 de propiedad de ejecutado, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, el cual fue dejado a disposición por el proceso ejecutivo singular que se adelantó en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, promovido por el Fondo Regional de Garantías del Café, en contra del común demandado, radicado con el número 630014003007 2019 00315 00.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes e indicar el oficio mediante el cual se ordenó la medida.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

5) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

6) Se accede a la renuncia a términos de ejecutoria de este auto por cuanto la petición fue coadyuvada por la parte demandada.

7) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 154
Fecha de notificación por estado 09/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4921e95ba8ef6d9d4131cee777d28c68b6ff8a18009f6008a091484f999d77f3**
Documento generado en 07/12/2020 01:04:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>